

RESOLUCION Nro. A 0005
**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**
CONSIDERANDO:

QUE la Constitución Política de la República en sus Artículos 228, 230 y 231, consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los Municipios del País;

QUE en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, laboran profesionales médicos agrupados en las clases de puestos y en los grupos ocupacionales, determinados en la escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas; contemplados en la Resolución N° 2006-000088, publicada en el Registro Oficial N° 310 del 11 de julio del 2006;

QUE en el registro oficial N° 139 del 01 de agosto del 2007, se publica la escala modificatoria de la constante en la mencionada Resolución N° 2006-000088;

QUE es necesario establecer los valores de la remuneración mensual unificada, establecida para los profesionales de conformidad al Escalafón para los médicos tratantes de 6HD y 8HD;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Art. 69, numerales 15 y 25 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la siguiente escala de remuneraciones mensuales unificadas para los médicos que prestan sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referenciando la escala publicada en el Registro Oficial N° 139 del 1 de agosto del 2007

G. FUNCIONAL	CLASE DE PUESTO	RMU
PROFESIONAL 1	MEDICO RESIDENTE 1	660,00
	MEDICO RESIDENTE 2	660,00
PROFESIONAL 2	MEDICO RESIDENTE 3	725,00
	MÉDICO RESIDENTE 4	725,00
	MÉDICO RESIDENTE5	725,00

G. FUNCIONAL	CLASE DE PUESTO	RMU (4H)	RMU (6H)	RMU (8H)
PROFESIONAL 3	MEDICO TRATANTE 1	800,00	992,00	1.088,00
	MEDICO TRATANTE 2	800,00	992,00	1.088,00
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 3	800,00	992,00	1.088,00
PROFESIONAL 4	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 4	895,00	1.109,80	1.217,20
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 5	895,00	1.109,80	1.217,20
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 6	895,00	1.109,80	1.217,20
PROFESIONAL 5	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 7	1.022,00	1.267,28	1.389,92
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 8	1.022,00	1.267,28	1.389,92
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 9	1.022,00	1.267,28	1.389,92
PROFESIONAL 6	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 10	1.215,00	1.506,60	1.652,40
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 11	1.215,00	1.506,60	1.652,40
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 12	1.215,00	1.506,60	1.652,40
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 13	1.215,00	1.506,60	1.652,40
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 14	1.215,00	1.506,60	1.652,40
	MEDICO TRATANTE Y EN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA 15	1.215,00	1.506,60	1.652,40

Artículo 2.- Los pagos de las remuneraciones mensuales unificadas a los Médicos Tratantes que vinieren cumpliendo actualmente jornadas de trabajo de 6 u 8 horas, se harán acorde a las RMU establecidas por el MDMQ, de acuerdo con el escalafón médico individual y a la escala determinada en el Art.1.

- Si la remuneración mensual unificada en la cual están incluidos todos los rubros individuales y que viniere percibiendo actualmente el profesional médico, es menor a la presente escala, se reconocerá la diferencia.
- Si la remuneración mensual unificada en la cual están incluidos todos los rubros individuales y que viniere percibiendo actualmente el profesional médico, es mayor a la presente escala, no hay lugar al pago de diferencias.

Artículo 3.- Las remuneraciones mensuales unificadas para los médicos de 6 y 8 horas se ajustarán de producirse variación en la escala básica del escalafón para los profesionales de 4 horas en el mismo porcentaje resultado de las variaciones.

Artículo 4.- De la aplicación y ejecución de esta Resolución, encárguese la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2007.

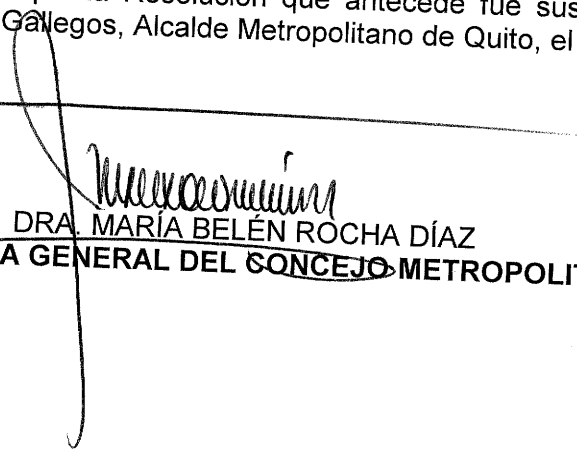
Dado en Quito, a **17 ENE 2008**



PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **17 ENE 2008**
LO CERTIFICO.-

17 ENE 2008



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO